



**DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS ESPECIALIZADAS
DE JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO DE PERSECUCION DE BIENES DENTRO DEL MARCO DE
JUSTICIA TRANSICIONAL**

TRAMITE No. 110016000253200680006

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 167- 17359

**DIRECCIÓN: PREDIO URBANO CON 4 BODEGAS CRA. 3 No. 4 19. INSPECCION
PATEVACA, DEL MUNICIPIO YACOPI - CUNDINAMARCA**

ACTA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE

Siendo las 14:30 de la tarde, en la Inspección de Patevaca, del Municipio Yacopí - Cundinamarca, a los veintitrés (23) días del mes de julio del año dos mil quince (2015), con apoyo de logística y seguridad por parte de la Policía Nacional - Subestación de la Inspección de Patevaca; de los investigadores designados para esta comisión de Bogotá adscritos a Justicia Transicional Grupo de Persecución de Bienes, del Grupo de fotografía y video del Nivel Central de Bogotá; los funcionarios designados por el Fondo para la Reparación de las Víctimas: Grupo Jurídico, Topográfico y de Administración de bienes DRA. MATILDE ANDREA ROBLES QUEVEDO C.C No. 1.098.676.137; YECID RAMÍREZ CARDENAS C.C No. 80.726.421; EDGAR NICOLAS RODRÍGUEZ AGUIRRE C.C No. 19.205.491 y la suscrita Fiscal 117 SANDRA PATRICIA OTALVARO GAVIRIA de Justicia Transicional -Grupo de Persecución de Bienes; nos hicimos presentes en el predio en cita, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Señora Magistrada con Función de control de garantías de la ciudad de Bucaramanga mediante acta No. 011 de 2015, en audiencia celebrada el día 20 de febrero y siguientes con fallo del 27 de febrero de 2015; dentro del radicado de la referencia. Al llegar al predio urbano estaba abierto sin ninguna restricción y allí al momento se acercó el señor ANTONIO JOSÉ HOYOS identificado con Cédula de Ciudadanía 1.054.544.376 de Puerto Salgar - Cundinamarca, quien manifestó que el predio se lo prestó FHABER VIRGUEZ, y LUZ MERLY HOYOS Cédula de Ciudadanía No. 1.054.541.934 de Bogotá, a quiénes se les enteró de

la diligencia y se les explicó de la dinámica a desarrollar como los efectos que ella conllevaba. En presencia de los citados se verificó el predio, quienes en virtud de la orden judicial y de manera voluntaria nos permitieron su recorrido, por ende, la Suscrita Fiscal comunica la diligencia, por disposición de la Señora Magistrada de Control de Garantías, quien ordenó comisionar a la Fiscalía General de la Nación a efectuarla, en atención a los parámetros de los arts. 682 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil, reformado por la ley 794 de 2003 y demás normas concordantes. Seguidamente se procede a identificar el inmueble de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN Y ANEXIDADES:

1.- ÁREA: El terreno corresponde a 285 metros cuadrados, conforme plancha catastral -vista del folio 10 al 11 de la carpeta de la fiscalía-, cuyos linderos y especificaciones fueron descritos en las escritura No. 745 del 14 de diciembre de 2004 fl- 13 a 19 de la carpeta de la Fiscalía-, además de los documentos que reposan en la carpeta; como folio de matrícula, ficha catastral No. 00-00-0164-0296-000, entrevista que describen el predio, informe de investigador de campo del 17 de octubre de 2014, informe del señor Arquitecto NELSON D. RODRIGUEZ que se realizó sobre la verificación y alistamiento del predio del 4 de febrero de 2015 - visto del folio 37 al 50 de la carpeta de la Fiscalía-.

2.- TIPO DE BIEN: Urbano.

3.- DESCRIPCIÓN FÍSICA

La suscrita Fiscal describe las generalidades observadas en el predio, por cuanto las especificaciones al detalle se encuentran descritos en el informe del señor Arquitecto NELSON D. RODRIGUEZ, sobre la verificación y alistamiento del inmueble del 4 de febrero de 2015 - visto a folio 37 al 50 de la carpeta de la Fiscalía-, respecto del cual se atiene ésta Delegada.

Es un Lote Urbano de una sola planta, dividido en espacios al frente para un local comercial en regular estado su estructura y sin mantenimiento, toda vez que los cielo rasos se encuentran en mal estado, al fondo de este hay una zona para baño sin grifería y otra para lavadero, en mal estado.

En la parte posterior existen 4 bodegas en regular estado por falta de mantenimiento y abandono, que igualmente se pueden comunicar directamente con la calle principal, a través de un hall que tiene una puerta de acceso en buen estado independiente al local comercial.

La fachada del predio está pañetada, estucada y pintada. Los pisos están en concreto. En general el predio está en regular estado.

4.- SERVICIOS:

Energía.

5.- DESTINACIÓN ACTUAL DEL BIEN:

El local comercial se encuentra prestado para el Programa de Atención a la Primera Infancia Estrategia de Cero a siempre.

Las 4 bodegas se encuentran abandonadas.

A continuación se procede a **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO**, el presente inmueble. Consecuencialmente se designa al FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS- como **SECUESTRE** del inmueble en cumplimiento de lo previsto en el parágrafo del artículo 54 de la Ley 975 de 2005, en concordancia con el artículo 15 del decreto 4760 de 2005, representada en esta diligencia por los citados oportunamente, a quienes se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al cuidado debido de los bienes que por esta acta se les entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan el cargo. De la misma forma se les hace saber a los aquí designados y a quien atiende la diligencia que de este momento en adelante, se entenderá para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con el FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS, entidad a disposición de quien queda el inmueble a partir de este instante y **quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo**, de acuerdo con las normas en cita. En desarrollo de las normas citadas, procede el Despacho a hacer entrega real y material del inmueble.


OBSERVACIONES: Se realizó por parte de la policía judicial, registro filmico y fotográfico: Si(X) No (___); se contó con topógrafo: Si (X) No (___). Se hace entrega de los siguientes documentos a los funcionarios del FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS:

- (X) Acta de secuestro
- () Plano localización
- () Plano topográfico
- () Ficha Predial:
- () Carta Catastral
- () Escritura Pública
- () Recibo de servicio telefónico:
- () Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado:

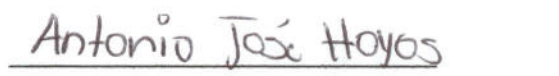
() Recibo de servicio de Energía Eléctrica:

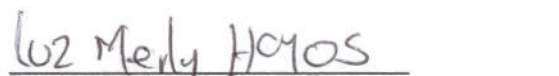
() Recibo de servicio de gas:

() Otros. **CONSTANCIA:** Los miembros del FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS manifiestan: El bien se encuentra en mal estado de conservación; requiere de múltiples mantenimientos y adecuaciones generales. Al momento de la diligencia se evidencia que el local comercial, es objeto de uso por miembros de la comunidad, para el programa "Atención a la primera infancia, estrategia de cero a siempre" a cargo de los señores, ANTONIO JOSÉ HOYOS y LUZ MERLY HOYOS, quienes manifiestan ser miembros de la Junta de Acción Comunal de Patevaca. Se deja presente igualmente que la cédula catastral que aparece en el folio y en la escritura, no corresponde al de la ficha predial y al certificado de impuestos. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las 15:40 P.M.



SANDRA PATRICIA OTALVARO GAVIRIA
FISCAL 117 DESPACHO 37
GRUPO DE PERSECUCION DE BIENES


ANTONIO JOSE HOYOS
QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA


LUZ MERLY HOYOS
QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA


DRA. MATILDE ANDREA ROBLES QUEVEDO
FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS
GRUPO JURÍDICO


YECID RAMÍREZ CARDENAS.
FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS
GRUPO TOPOGRÁFICO


EDGAR NICOLAS RODRÍGUEZ AGUIRRE
**FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS
GRUPO ADMINISTRATIVO**


JORGE CHAVARRO CELIS
**FUNCIONARIO LIDER DE POLICIA JUDICIAL- JUSTICIA
TRANSICIONAL- GRUPO DE PERSECUCION DE BIENES.**


NELSON DARIO RODRIGUEZ JIMENEZ
**TECNICO INVESTIGADOR II- ARQUITECTO
GRUPO DE PERSECUCION DE BIENES.**


SIMON CUBIDES RODRIGUEZ
**TECNICO INVESTIGADOR II
NIVEL CENTRAL - FOTOGRAFIA Y VIDEO.**


GIOVANNI ESPITIA FUQUENE
**INTENDENTE POLICÍA NACIONAL DE LA INSPECCION DE
PATEVACA.**